



SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil miércoles 05 diciembre 2012

ROBALINO ELDREDGE MARCIA IDILMA, en mi calidad de Representante Legal de la compañía KATINE S.A., con Expediente Número 104255 y RUC 0992199296001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: ROBALINO ELDREDGE MARCIA IDILMA
Identificación: 9904090510



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, Septiembre 24 del 2007

Señora
MARCIA IDILMA ROBALINO ELDREDGE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **KATINE S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE** de la compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la Compañía.

La Compañía **KATINE S.A.** es una Sociedad Anónima legalmente constituida en la República del Ecuador mediante escritura pública, celebrada el día 19 de Febrero del 2001 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Marzo del 2001.

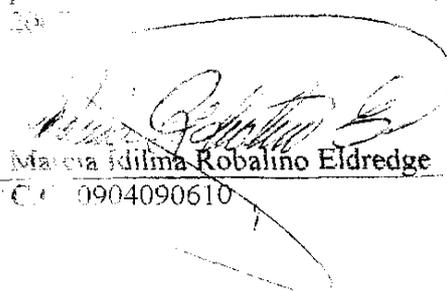
Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,



Silvana Jurado M.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

RAZON : Acepto el nombramiento de **GERENTE** de **KATINE S.A.** hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Guayaquil, Septiembre 24 del 2007.



Marcia Idilma Robalino Eldredge
C.C. 0904090610



NUMERO DE REPERTORIO: 48.093
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Octubre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía KATINE S.A., a
favor de MARCIA IDILMA ROBALINO ELDREDGE, a foje
124.430, Registro Mercantil número 22.163.

ORDEN: 48093



S

REVISADO POR:

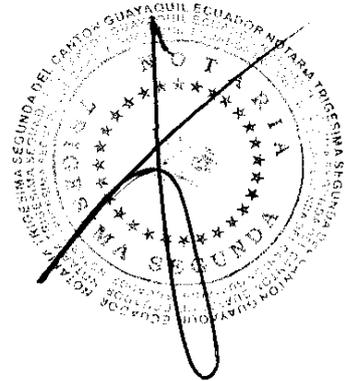
MF



REGISTRO
Marcia Idilma Robalino Eldredge
ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

OLEPI S.A.

Av. Del Ejército # 109 y Piedrahita
Tlfs.: 2286850-851 Fax 2287557
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 10 de Diciembre del 2012

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, hago conocer a ustedes que la compañía que represento denominada OLEPI S.A. con RUC# 0992265035001 ubicada en la Av. del Ejército 109 y Piedrahita, ha hecho cesión de un espacio dentro de nuestras instalaciones a la compañía KATINE S.A con RUC# 0992199296001, para que realice sus actividades laborales y/o comerciales, sin percibir ningún ingreso.

Particular que informo a ustedes para los fines necesarios.

Atentamente,



Amalia Rosillo Lossa
REPRESENTANTE LEGAL
OLEPI S.A.



DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMAS

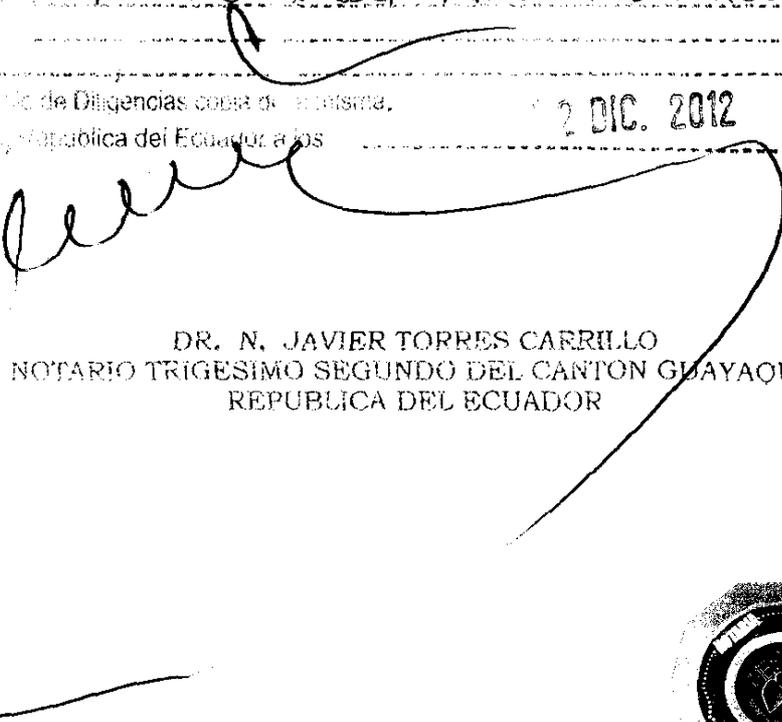
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que las firmas y sellos que se exhibieron en el presente instrumento, son similares a las expuestas en los libros de firmas de la Notaría Pública del Cantón (No. 19)

090890789-2

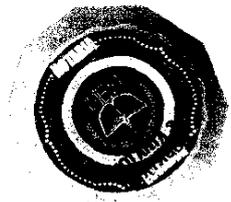
que contiene el nombre de Rosillo, Lassa, Amelia Elizabeth

que se exhibieron en el presente de Diligencias copia de la misma, Santiago de Guayaquil, Notaría Pública del Ecuador a los

2 DIC. 2012



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

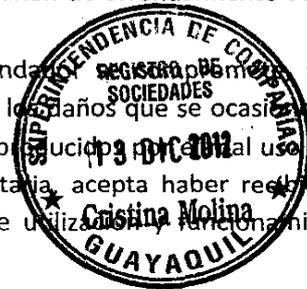


5545

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

1. Comparecen e intervienen en este Contrato Privado de Arrendamiento las siguientes personas;
 - a) El señor LUIS XAVIER ABARCA HIDALGO, heredero de quien en vida fue su distinguida madre, señora AURA HIDALGO MENA, en calidad de Arrendador, quien en el transcurso de este contrato podrá ser llamado por sus propios nombres o simplemente como el Arrendador y
 - b) La señora Amelia Elizabeth Rosillo Lossa, en su calidad de Representante legal de la Cía. Olepi S.A., en su calidad de Arrendataria, quien podrá ser llamada en el transcurso de este contrato, con el nombre de la Compañía o simplemente de arrendataria.
2. **ANTECEDENTES.**- El arrendador está en actual posesión del edificio de hormigón armado y cemento, de dos plantas: Una baja y otra alta aproximadamente con una superficie de seiscientos metros cuadrados, situada en esta ciudad de Guayaquil en Avenida del Ejército No.109 y Piedrahíta.
3. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**- Con los antecedentes que se menciona, el arrendador ejerciendo su pleno derecho de heredero tiene a bien dar en arrendamiento toda la planta baja del edificio individualizado en la cláusula anterior a la compañía Olepi S.A., representada en este contrato por la señora Amelia Elizabeth Rosillo Lossa, un área aproximada de seiscientos metros cuadrados que posee una amplia área de circulación con sus baños respectivos y que será destinada para el funcionamiento de almacenes, bodegas y servicios administrativos.
4. **PLAZO.**- Este contrato privado de arrendamiento tiene un plazo dos años forzoso que comenzará a correr desde la fecha que se suscribe este contrato y podrá ser renovado por un período igual, mayor o menor, en las condiciones que se determine en ese momento, siempre que al término del plazo no mediare desahucio, por lo menos con noventa días antes de anticipación al vencimiento, por parte de la arrendataria y treinta días por parte del arrendador. Si la arrendataria desocupa el local arrendado antes del vencimiento del plazo se obliga a pagar el 50% de los cánones de arrendamiento hasta el plazo convenido.
5. **PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- La arrendataria se obliga a pagar mensualmente al arrendador como canon de arrendamiento la cantidad de SETECIENTOS DOLARES, dentro de los cinco primeros días de cada mes, que se considerará como mes terminado. Este pago será hecho en efectivo o en cheque de cualquier banco que funcione en esta ciudad de Guayaquil a la orden del arrendador.

Al comenzar el segundo año de este contrato el canon de arrendamiento se aumenta en un porcentaje del 10%
6. **REPARACION DE DAÑOS Y GARANTIA.**- El Arrendador se obliga a su costo a realizar todas las reparaciones necesarias, cuando los daños que se ocasionen en el local, materia de este contrato, se ocasionen o fueran producidos por el uso o empleo del edificio o sus instalaciones. Al efecto la arrendataria acepta haber recibido el edificio materia de este contrato, en perfecto estado de utilización y funcionamiento y como



garantía para el fiel cumplimiento de este contrato privado y pago de las reparaciones que deba efectuarse

7. **OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.**- El arrendador se obliga a pagar todos los impuestos municipales relativos del local materia de este contrato proporcionalmente a la planta baja que es materia de este contrato de arrendamiento. Se obliga también a reparar por su cuenta los daños que se produzcan en el local arrendado y que se deban a vicios de construcción, malas instalaciones, caso de fuerza mayor o fortuita y que salga del control de la arrendataria. Hasta que el local se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y aprovechamiento.
8. **PROHIBICION DE LA ARRENDATARIA.**- La arrendataria queda expresamente prohibida, se almacene compuestos, químicos, inflamables, explosivos. Subarrendar o traspasar su derecho que tiene en este contrato, sin la expresa autorización por escrito del arrendador o de utilizar el local para otros fines que nos los indicados en este contrato. La violación de esta cláusula es motivo de dar por terminado este contrato privado de arrendamiento.
9. **PAGO DE SERVICIO.**- Serán por cuenta de la arrendataria el pago de los servicios tales como la luz eléctrica, agua potable, teléfono, condominio y guardianía. El recibo de agua será entregado al arrendador, previamente cancelado cada fin de mes. Además la arrendataria se compromete a pagar el impuesto del valor agregado (IVA) como dispone la ley.
10. **ENTREGA DEL LOCAL.**- A la terminación del presente contrato la arrendataria se obliga a entregar el local arrendado en las mismas condiciones que lo recibe mediante una acta en que se hará constar las condiciones que se entrega el local, salvo el desgaste normal ocasionado por el uso, con todas las mejoras, divisiones, modulares, ventanas o trabajos de aluminio y otros no determinados sin ningún costo, por parte de la arrendataria quedando todo este a beneficio del arrendador.
11. **JUECES COMPETENTES.**- En caso de cualquier controversia sobre la interpretación del presente contrato privado de arrendamiento la parte contratante se somete a los Jueces competentes de acuerdo con la materia de la ciudad de Guayaquil y al trámite verbal sumario. Para constancia y legalización de todo lo expuesto las partes firman por triplicado este contrato en Guayaquil, primero de Junio del 2012.



Q.F. LUIS X. ABARCA HIDALGO

C.I. 090462429.3

EL ARRENDADOR



Sra. AMELIA ROSILLO LOSSA

LA ARRENDATARIA



ACTA: Que este contrato ha sido legalizado en esta fecha con el No. 5345
11 JUN 2012
SECRETARÍA R. Zeballos Martínez
SECRETARÍA JUZGADO TERCERO
COMERCIO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0992199296001

RAZÓN SOCIAL : KATINE S.A.

FEC. INICIO ACT. : 28/05/2001

FEC. INSCRIPCIÓN : 28/05/2001

FECHA : 28/05/2001

VALOR : 600.00

ACT. PRIMARIA : ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ACT. SECUNDARIA : IMPORTADORES Y EXPORTADORES

DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

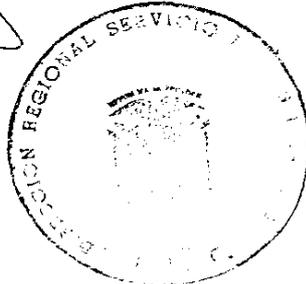
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI BARRIO: CENTRO CALLE: AV. DEL EJERCITO
NUMERO: 109 INTERSECCION: PIEDRAHITA TELEFONO: 416925

USUARIO : apcolombo
LUGAR DE EMISIÓN : GUAYAQUIL

TERMINAL : EROMERO

FECHA Y HORA : 28/05/2001 10:29:38

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANDREA COLOMBO SORDERO
DELEGADA DEL RUT
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

28 MAY 2001

0904090210 *[Handwritten]* *[Handwritten]*
[Handwritten]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992199296001

RAZON SOCIAL: KATINE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEG. INICIO AGT.: 23/03/2001

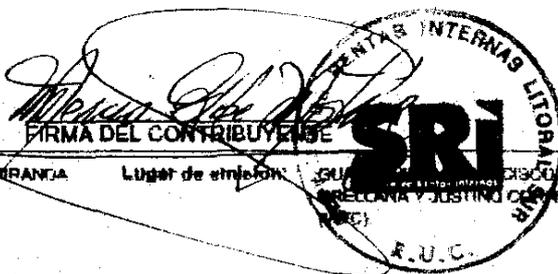
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL EJERCITO Número: 189
Intersección: PIEDRAHITA Teléfono Trabajo: 2289385



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Fecha y hora: 26/07/2004 03:07:22

Usuario: LAMRANGA Lugar de emisión: GUAYAQUIL, DISCO DE
RECONA Y JUSTINO OCAÑEJO
(SRI)

Luis Alberto Miranda Redwood
DELEGADO DEL R.U.C.
Estado de Rentas Internas
Litoral Sur

